



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 05 MAY 2017

RES.H.No. 0383/17

Exptes No. 4915/15 y 4179/15

VISTO:

La Resolución H.No.996/16 mediante la cual se suspende la tramitación del llamado a concurso regular para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación exclusiva en la asignatura "Práctica Profesional", de la carrera de Profesorado en Ciencias de la Educación, el cual fuera autorizado mediante Resolución H.No.815/15, hasta tanto el Consejo Directivo tome conocimiento del dictamen de Asesoría Jurídica No.16.584, y analice los procedimientos a seguir respecto del citado concurso; y

La Resolución H.No.1098/16 mediante la cual se deja sin efecto la Resolución H.No.1303/16 –desestimación del recurso presentado por la Prof. Alejandra Rueda por entender que la misma no tiene legitimación activa- y se solicita a Asesoría Jurídica dictamen urgente respecto del Recurso de Reconsideración interpuesto por la Prof. María Alejandra rueda, en contra de la Resolución H.No.815/15; y

CONSIDERANDO:

QUE la Prof. María Ángeles Bensi interpuso recurso jerárquico directo en contra de la Resolución H.No.996/16 por considerar que la misma es arbitraria y violatoria de los principios de legalidad, razonabilidad e igualdad, causándole grave perjuicio en sus derechos;

QUE Asesoría Jurídica mediante dictamen No.16.998, luego de un pormenorizado análisis de toda la situación concluye: "...Aunque la aspirante interpone lo que califica como Recurso Jerárquico directo, lo cual es dable debido al desorden obrante en el expediente, corresponde que sea tratado como reconsideración conjuntamente con el de la Prof. Rueda y eventualmente sea reanalizado a posteriori por el Consejo Superior como Jerárquico.

Desde el punto de vista jurídico, ésta Asesoría estima que las presentaciones realizadas por ambas recurrentes no poseen por sí la virtualidad de tornar nulo lo actuado, pues en ambos casos, sólo se podrían vulnerar expectativas y no así derechos adquiridos.

Sobre la pertinencia o no de la decisión de la reasignación de cargos, es una cuestión de oportunidad, mérito y conveniencia ajena al objeto de un dictamen jurídico, por lo que no se ingresó al análisis de dicha cuestión, cuya valoración corresponde al Consejo Directivo y/o al Superior como revisor, pues excede las competencias del Servicio Permanente de Asesoría Jurídica.

No obstante todo lo dicho, resultaría conveniente que se unan por cuerda los presentes obrados al expediente de Paritaria a los fines de que dicha Comisión disponga de toda la información al momento de decidir y se esté a lo que ella decida para resolver definitivamente esta cuestión.

Así me expreso, salvo mejor criterio y en carácter no vinculante"





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.No. **0383/17**

QUE este cuerpo comparte lo dictaminado por Asesoría Jurídica en el sentido de que en este caso en particular, la reasignación de cargos es una cuestión de oportunidad, mérito y conveniencia, la cual ha quedado fundamentada en las razones que ya oportunamente la Comisión Directiva de la Escuela de Ciencias de la Educación ha expresado en el marco de las atribuciones conferidas en el artículo 3º de la Resolución H.No.445/12 –Reglamento de Funcionamiento de las Escuelas-

QUE la Prof. Alejandra Rueda no ha incorporado elementos nuevos que puedan hacer variar lo decidido mediante Resolución H.No.815/15;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho No.136 aconseja no hacer lugar al recurso planteado por la Prof. Rueda y dar por finalizada la suspensión dispuesta por Resolución H.No.1303/16;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 02/05/17)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Prof. Alejandra RUEDA en contra de la Resolución H.No.815/15, por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2o.- DAR POR FINALIZADA la suspensión dispuesta por Resolución H.No.1303/16, y en consecuencia, dar continuidad al trámite del llamado a concurso regular para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación exclusiva, en la asignatura "Práctica Profesional", de la carrera de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO 3o.- NOTIFICAR a las Profs. María Ángeles BENSI y María Alejandra RUEDA que en contra de la presente resolución, podrán interponer recurso jerárquico, en el plazo de 15 (quince) días hábiles administrativos, a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula, conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos No.19549 y decreto reglamentario No.1759/72.

ARTÍCULO 4o.- NOTIFÍQUESE a las interesadas, Escuela de Ciencias de la Educación, Departamento Docencia y CUEH.

Mg. PAULA CRUZ
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa.



Dr. ANGEL ALEJANDRO RUIDREJO
DECANO
Facultad Humanidades - UNSa